

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En cumplimiento de lo previsto en el punto primero del artículo 43.1 a) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell, y en el artículo 39.2 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en los que se establece que en la elaboración de los reglamentos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición un informe sobre la necesidad y la oportunidad del proyecto, la Dirección General de Cooperación y Solidaridad,

INFORMA

El proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, justifica su necesidad y oportunidad en la conveniencia de dotar de contenido normativo al art. 25 de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, y el régimen de transitoriedad establecido en la Disposición Transitoria Única del citado cuerpo legal. Actualmente se haya en vigor el Decreto 39/2009, de 6 de marzo, del Consell, por el que se regula el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana .

De acuerdo con lo que establece la Disposición Transitoria Única, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esa ley se procederá a la adecuación del Decreto 39/2009, de 6 de marzo, del Consell, por el que se regula el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, permaneciendo vigentes las inscripciones del mismo hasta la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de la disposición normativa que la derogue o modifique.

El artículo 25 de la Ley, constituye el Registro a los efectos de identificar y garantizar la capacidad y solvencia de los Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana. Como registro público, dependerá de la conselleria competente en materia de cooperación internacional al desarrollo. La organización y funcionamiento del Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana se regularán reglamentariamente.


En este sentido, es necesario establecer un nuevo marco regulador Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo, al efecto de adaptarlo al nuevo marco legal de la administración electrónica establecido tras la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a las exigencias derivadas de la aplicación de la Ley 2/2015 de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.

DIRECCIÓ GENERAL DE COOPERACIÓ I SOLIDARITAT
PASSEIG DE L'ALBEREDA, 16
46010 VALÈNCIA
961 922 325

Todo ello implicará un proceso de adaptación del actual Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo, para evitar su obsolescencia, que se convierta, además, en un verdadero registro de las entidades que trabajan en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo en la Comunitat Valenciana, y que se configure permita como una herramienta fundamental para simplificar los procedimientos de concesión de subvenciones en esta materia, sirviendo como un archivo de la documentación necesaria en las convocatorias, haciéndolo más ágil y eficiente en cuanto a su organización y funcionamiento.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

La Directora General de Cooperación y Solidaridad,



Firmat per Antonia Moreno Ruiz el
26/12/2018 15:37:43